

Puntuación = Mejor precio x 90 / Precio ofertado.

En el caso de inclusión de valores anormales o desproporcionados se aplicará lo señalado en el artículo 149 de la LCSP.

Criterio 2: “Criterios de adjudicación evaluables mediante juicios de valor”

Valoración Técnica Puntuación máxima 10 puntos

Hasta 10 puntos por la incorporación de mejoras como servicios adicionales a los solicitados en el pliego, tales como visitas presenciales, trabajos o informes adicionales o servicios de asesoramiento, según la siguiente baremación:

Por trabajos o informes adicionales o servicios de asesoramiento: 2 puntos por actuación (máximo 6 puntos).

Por visitas adicionales al mínimo previsto: 2 puntos por cada visita adicional (máx. 4 puntos)

21.- Otras causas de resolución del contrato.

Procede: NO

22.- Documentación técnica a presentar en relación con los criterios de adjudicación

Procede: NO

23.- Deber de confidencialidad:

Duración: 5 años desde el conocimiento de esa información.

24. - Plazo de solicitud de información adicional sobre los pliegos

Procede: NO

25. Presentación de ofertas:

- a) Fecha límite de presentación: QUINCE (15) DIAS naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOME y hasta las TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA.
- b) Documentación que integrará las ofertas: las indicadas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas.
- c) Lugar de presentación:

c.1) Entidad: Proyecto Melilla, S.A.

c.2) Domicilio: P.I. SEPES. C/ La Dalia, 36.

c.3) Localidad y código postal: Melilla, 52.006.

c.4) Teléfono: 952 679 804 / 54

c.5) Telefax: 952 679 810

c.6) Plazo durante el cual está obligado el licitador a mantener su oferta: No procede.

c.7) Admisión de variantes: ver pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas.

26. - Observaciones:

La dirección de acceso al perfil de contratante www.promesa.net (perfil del contratante) o en la Plataforma de Contratación del Estado.

27.- Modificación del Contrato:

NO puede ser modificado, salvo por alguna de las causas previstas en el artículo 205 de la LCSP.